de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Analizado el contenido de las actas de inspección número 47254, de fecha 19 de abril de 2005, número 1527, de fecha 20 de septiembre de 2005, formalizado por el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria de esta Dirección General; y vistos el Título III de la Ley 6/1998, de 15 de mayo, del Estatuto del Consumidor y Usuario en Cantabria, el capítulo VI del Título I de la Ley14/86, de 25 de abril (BOE del 29), General de Sanidad; el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE del 9); se procede, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 6/1998, de 15 de mayo, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes:

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.1.- Con fecha 24 de noviembre de 2004, y número 6743 de entrada en el Registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se presenta denuncia de un particular contra el establecimiento "Fruterías Frutos del Sur", sito en Torrelavega y que ejerce la actividad de comercio minorista.

1.2.- Se gira visita de inspección el 19 de abril de 2005, con el fin de comprobar las condiciones técnico higiénico-sanitarias del establecimiento. Del resultado de la visita se levanta acta de inspección número 47254, en la que se constata la existencia de una serie de deficiencias.

1.3.- El Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria emite requerimiento para que el establecimiento proceda a la corrección de las deficiencias descritas en el acta de inspección número 47254 en el plazo de un mes desde la notificación del escrito. Intentada la notificación por dos veces, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el 18 de julio de 2005.

1.4.- Transcurrido el plazo otorgado, el 20 de septiembre de 2005, se gira visita por los Inspectores de Salud Pública asignados y se comprueba, en el acta levantada número 1527, que persisten las deficiencias descritas.

2.- HECHOS.

La inspección ha podido comprobar las siguientes irregularidades:

1.- Deficiencias técnicas e higiénico-sanitarias:

1.1- Deficiente estado de limpieza en zona de almacén, con presencia de materiales no relacionados con la actividad.

1.2- Falta de material para la limpieza y secado de las manos en los servicios higiénicos.

2.- El personal manipulador de alimentos no acredita formación en higiene alimentaria.

3. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS.

3.1.- Referente a las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias:

3.1.1- Artículo 1 Capítulo I y artículo 3 Capítulo IX del Anexo del Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

3.1.2- Artículo 4 Capítulo I del Anexo del Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre.

3.2.- Artículo 4 apartado 1 del Decreto 34/2001, de 27 de abril, por el que se establecen las normas que desarrollan el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, relativas a la formación de manipuladores de alimentos de Cantabria.

4. TIPIFICACIÓN.

4.1.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de:

- Dos infracciones administrativas leves previstas en el artículo 35 A) 1ª de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, al que remite el artículo 27 de la Ley 6/1998, de 15 de mayo del Estatuto del Consumidor y Usuario de Cantabria.

4.2.- La infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa de hasta 3.005,06 euros.

5. COMPETENCIA.

5.1.- En virtud de la calificación inicial máxima asignada a las infracciones administrativas supuestamente cometidas, sería el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 6/1998 del Estatuto del Consumidor y Usuario en Cantabria.

5.2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 6/1998 de Cantabria, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Marta Malo Mateo, Jefa de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria del Servicio de Seguridad Alimentaria, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, quien podrá ser objeto de recusación de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

6.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1398/93, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte del infractor, el procedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

6.2.- En los demás supuestos esta Administración dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley de Cantabria 6/1998 y artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992, de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo de incoación, para notificar a los interesados la resolución que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento y archivo del expediente.

7. NOTIFICACIONES.

7.1.- Comuníquese el presente acuerdo al Instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos procedentes.

7.2.- Se informa a la empresa expedientada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente la de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

7.3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto a la empresa interesada, advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander 7 de marzo de 2006.–El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

06/4358

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de reclamación de cantidad

Habiendo sido imposible practicar la notificación de un escrito de reclamación de cantidad de fecha 22 de febrero de 2006 a don Cayetano Álvarez Díaz, y en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 59.5. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria el citado escrito que a continuación se transcribe:

«En el Servicio de Atención a Personas Dependientes, perteneciente a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, tenemos conocimiento de la deuda de 550,64 euros contraída por don Cayetano Álvarez por impago de la aportación mensual que le corresponde como ocupante de una plaza en el Centro de atención de 24 horas para personas mayores en la Residencia Alborada de Torrelavega, concertada con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Por resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, con fecha de 17 de octubre de 2005, se fijó una aportación mensual de 705,4 euros/mes para el año 2005.

Al aplicar el 50% a su aportación en concepto de reserva de plaza dada su ausencia del centro desde el día 1 de diciembre de 2005 al 23 de enero de 2006, fecha de la baja definitiva, el importe de la deuda total asciende a 550,64 euros.

Se le recuerda la obligatoriedad de hacer frente al pago de dicha cantidad. Proceda a abonar la cantidad adeudada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación.

De no ser así, se tomarán las medidas que la ley determina para hacer cumplir esta obligación.»

Santander, 22 de febrero de 2006.–La jefe de Servicio de Atención a Personas Dependientes, María Antonia Mora González.

06/4359

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 68 de 6 de abril, de citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

Habiéndose observado la omisión de la relación de personas citadas para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, precio público asistencia prestada por la Gerencia de Atención Primaria 061, se procede a su publicación:

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DOCUMENTO	R.U.E.	NOTIFICA
72.137.356 H	TORRE FERNANDEZ JOSÉ A.	047 2 000760495	SA3954	2006/291
13.787.632 Y	ROJAS SOLAR JUAN JOSÉ	0472000760831	SA3954	2006/292
72.078.937 L	LECETA VÁZQUEZ JONATAN	047 2 000768974	SA3954	2006/293
13.796.156C	GÓMEZ BEDOYA ROBERTO	0472000770103	SA3954	2006/294
13.782.946 N	PUENTE ARENAL PEDRO	047 2 000770673	SA3954	2006/295

Santander, 27 de abril de 2006.–La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo Gema López Ortiz.

06/5345

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 158/05.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 7 de octubre de 2004, por los daños causados en la carretera N-634, p.k. 225,200 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolucion:

Imponer a don José Dolores García Polanco y cuyo último domicilio conocido es Bº. La Pasiega,9, Renedo de Piélagos, el importe de 101,48 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince(15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta ”Tesoro Público”, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 6 de febrero de 2006.–El jefe del Servicio de Conservación y Explotación (Resolución de 11 de marzo de 1993, BOE de 1 de abril), Juan Carlos Más Bahillo.

06/4169

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en Materia de Derechos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas^Resoluciones.

Santander, 29 de marzo de 2006.–El delegado del Gobierno, PD, el secretario general, (B.O.C. 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

Nº Envío 3C/06

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	F. INICIACIÓN
390000062006	300,52	Alonso Gómez	Juan Carlos	72043120J	Mar (Polanco)	23/02/2006
390000057706	300,52	Fernández Díaz	Carlos A.	43714410N	Bárcena de Cicero	15/02/2006
390000057806	300,52	Hernández Jiménez	Diego D.	72094865P	Santoña	15/02/2006
390000077306	300,52	Palacio Peña	Juan Luis	13917917L	Polanco	14/03/2006
390000061606	480,81	Pérez Aguilar	Jesús María	72031314Y	Santoña	23/02/2006
390000061506	300,52	Pérez Aguilar	Jesús María	72031314Y	Santoña	23/02/2006
390000056406	390,66	Salinas Román	David	72058595D	Santander	15/02/2006
390000076606	480,81	Suárez Pelayo	Jonatan	72076787P	Santander	14/03/2006
390000061906	300,52	Vega Carrancio	Enrique	72039909E	Santander	23/02/2006

06/4539

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la